INVITACIÓN O CONVOCATORIA PUBLICA No. 007 - 2026
REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO – HASTA LOS 20 SMLMV
PROCESO SEGÚN ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001 Y DECRETO 1075 DE 2015

FECHA DE PUBLICACIÓN 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026
HORA DE PUBLICACIÓN: 8:00 AM

La Institución Educativa SAN ANTERITO de Montería - Córdoba de conformidad con el manual de contratación establecido por acuerdo del consejo directivo, con fundamento en la forma autorizada por el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el del decreto único reglamentario 1075 de 2015, **CONVOCA** a todas las personas naturales o jurídicas a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y el reglamento interno del consejo directivo de la institución.

1.1 DESCRIPCIÓN TECNICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	LICENCIA DE SOFTWARE CONTABLE IDEZOFT, INCLUYENDO SERVICIO TÉCNICO Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTERITO.	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1. Efectuar el servicio requerido por la Institución Educativa SAN ANTERITO.
2. Todas las actividades producto del servicio deberán entregarse en perfectas condiciones.
3. No interferir con las actividades del supervisor designado por la Institución Educativa SAN ANTERITO, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éste requiera.
4. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto contractual se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
5. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
6. Los errores desarrollados en el servicio son imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida la Institución Educativa SAN ANTERITO.
7. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
8. Mantener a la Institución Educativa SAN ANTERITO indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
9. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias del servicio cubriendo con los protocolos de bioseguridad.
10. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTERITO
1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del supervisor que el servicio, se ajuste a las condiciones técnicas del contrato.
4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.
5. Cancelar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACCESO, USO Y FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE CONTABLE IDEZOFT, INCLUYENDO LICENCIAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ASISTENCIA Y ALOJAMIENTO DE LA

INFORMACIÓN EN LA NUBE POR UN PERIODO DE UN AÑO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA GESTIÓN CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTERITO DE MONTERÍA CÓRDOBA.

3. PARTICIPANTES:
Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, con experiencia acreditada mínimo en uno (01) o más contratos de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones por cada contrato realizado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono, también podrá presentar copia de contratos con objetos similares, copia de actas de inicio con objetos similares, copias de actas de liquidación con objetos similares.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo máximo estimado por la Institución Educativa SAN ANTERITO para la ejecución de este contrato es de **CUATRO (04) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar donde se ejecutará el contrato será en la Institución Educativa SAN ANTERITO, con dirección y/o domicilio contractual en la CALLE 4 N° 1B-79 CORREGIMIENTO SAN ANTERITO KILÓMETRO 30 VÍA MONTERÍA-TIERRALTA.

6. VALOR PRESUPUESTADO PARA EL CONTRATO: En virtud de lo anterior y de acuerdo con las necesidades de la institución educativa SAN ANTERITO el presupuesto oficial para esta contratación es hasta por la suma de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000).**

7. FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el contrato de la siguiente forma: 1. Se hará un único pago al finalizar el servicio de actualización del software contable, para este pago el contratista debe presentar la factura electrónica, informe de actividades de los servicios y la planilla de los aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando el pago una vez haya verificado los servicios realizados por el contratista. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). PARÀGRAFO 2: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura electrónica según corresponda. Cuando la factura electrónica no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA EL PAGO:
a. Factura original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales
b. Pago de los aportes a la seguridad social integral.
c. Formato de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

8. CAUSALES DE RECHAZO.
- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley.
- Por estar reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la contraloría general de la república.
- Cuando el proponente dentro del término indicado por la entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Si el valor de la cotización o documento equivalente supera el valor del presupuesto oficial.
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- Cuando la cotización o documento equivalente presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.

- Cuando la oferta económica sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar cotización.
- Cuando la oferta económica sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.

9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: El establecimiento educativo declarará desierto el presente proceso, cuando se configure una de las causales descritas en el numeral anterior; al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

10. FACTORES QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN: Al momento del recibido de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la tarifa más económica, de menor hasta la mayor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones jurídicas, técnicas y financieras de la oferta con el ofrecimiento económico de menor tarifa, en caso de que esta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

10.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE A MENOR PRECIO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del decreto reglamentario 1082 de 2015, la Institución Educativa aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

OFERTA ECONÓMICA	Debidamente suscrita por el oferente
COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Con el fin de identificar plenamente a los proponentes que sean personas naturales y a los representantes legales (Según sea el caso).
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA	Del departamento administrativo de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL	Expedido por la procuraduría general de la nación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL	Expedido por la contraloría general de la república o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en alguna inhabilidad para contratar
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES PERSONA NATURAL	Expedido por la policía nacional de Colombia, dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no tenga ningún delito judicial pendiente con la ley.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS PERSONA NATURAL	Expedido dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación.
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES; DECRETO 753 DE 2019 PERSONA NATURAL	Expedido dentro de los (30) días anteriores a la fecha de presentación. Esto con el fin de verificar que el proponente no tenga ningún delito judicial pendiente con la ley.
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) PERSONA NATURAL.	Certificado vigente al momento de la presentación
ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS	Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA JURAMENTADA PERSONA NATURAL	Debidamente diligenciada y firmada por el oferente.
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, con el fin de verificar su registro tributario.
CERTIFICADO DE PAGOS A SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES	Los proponentes deberán acreditar estar a paz y salvo con los aportes al régimen de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y lo relativo a parafiscales tanto individualmente como respecto del personal a cargo, presentando fotocopia de las respectivas planillas de pago del último mes anterior a la presentación de la propuesta o certificación firmada por el contador público o revisor fiscal del proponente adjuntando copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público
CERTIFICACIÓN BANCARIA	Expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono. **Nota:** También podrá presentar copia de contratos con objetos similares, copia de actas de inicio con objetos similares, actas de liquidación con objetos similares.

Nota: El **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)** y **CÁMARA DE COMERCIO** debe cumplir con los códigos de la actividad económica según el objeto a contratar.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:
La siguiente es la cronología del proceso a adelantar por la Institución Educativa SAN ANTERITO de Montería - Córdoba.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	CARTELERA INSTITUCIONAL
CIERRE RECIBO DE OFERTAS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 12:00 PM	EL CIERRE DE OFERTAS SE HARÁ EN LA SEDE PRINCIPAL
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE REQUISITOS SUBSANABLES	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 9:00 AM	EL COMITÉ EVALUADOR REALIZARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA SEDE PRINCIPAL
OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 12:00 DEL MEDIO DIA	CARTELERA INSTITUCIONAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 2:00 PM	SEDE PRINCIPAL
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 4:00PM	CARTELERA INSTITUCIONAL
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	CARTELERA INSTITUCIONAL
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SEDE PRINCIPAL

13. GARANTIAS: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, al tratarse de un contrato con un valor inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA como entidad pública, no se requiere la constitución de una póliza de cumplimiento. No obstante, el contratista será responsable de indemnizar los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o terceros por cualquier incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones estipuladas en el contrato. Esto incluye el pago de la cláusula penal pecuniaria de apremio y la compensatoria, según los porcentajes especificados en el mismo.

14. RECIBO DE PROPUESTAS: La recepción de las ofertas se hará en las oficinas administrativas de la sede principal de la Institución Educativa SAN ANTERITO. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública, con los anexos que sean necesarios, según las instrucciones impartidas, y las que el proponente estime convenientes, y reunir los requisitos en ellos exigidos.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por **YIRA STEFANI REYES TAVERA,** con cédula de ciudadanía No. 1.067.899.743 DE MONTERIA, bajo su cargo de RECTORA, quien vigilará el servicio solicitado por la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTERITO; estará al pendiente del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y a su vez de la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato para el desarrollo del objeto contractual.

Cordialmente;

YIRA STEFANI REYES TAVERA
Rectora